Núm. 235. Viérnes 27 de Marzo de 1868. 150 milésimas.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id fuera.	16
Tres id.	33	. . .	45
Seis id	66	. . .	90
Un año.. . . .	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Núm. 579.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en telégrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«En este momento y en medio de un grande entusiasmo, acaba de votarse en el Congreso por unanimidad, una proposicion felicitando al Gobierno por la pronta organizacion de la Guardia rural.

El Sr Amoros, uno de los firmantes de la proposicion, la ha apoyado empleando las frases mas lisongeras á favor del Ministerio y especialmente de su digno Presidente el Sr. Duque de Valencia.

Este señor ha pedido la palabra y ha pronunciado un brebe, correcto y oportuno discurso dando las gracias al Congreso por su voto. Ha recordado que toda su vida la ha consagrado al servicio de su patria, de su Reina y de la libertad: que sintiendo en su recta conciencia el deseo del bien, procura siempre hacerlo aplicando su buena voluntad al servicio del Estado, que defiende y defenderá con sus compañeros la constitucion, y que si alguna vez tiene que realizar medidas un tanto separadas del camino que se propone seguir, es por que busca con ahinco los medios de hacer compatible con la libertad el órden tan necesario para la prosperidad pública.

Este discurso ha producido un verdadero entusiasmo en la Cámara y casi todos los Diputados han felicitado calorosamente al Sr. Presidente del Consejo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Córdoba 27 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano

Núm. 565.

El Sr Juez de primera instancia de Rute me participa que al fugarse de Benamejí Juan Antonio Gimenez Lora, natural de Ecija, dejó abandonados en dicho pueblo un caballo y otros efectos; y sospechándose que sean hurtados, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que las personas que se crean con derecho al referido caballo y efectos presenten las oportunas reclamaciones ante dicho tribunal.

Córdoba 26 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Núm. 574

Presupuestos.

Apesar de haberse manifestado los perjuicios que pudieran sobrevenir á los Ayuntamientos por no haber remitido en tiempo oportuno los presupuestos municipales ordinarios para el servicio del año económico de 1868 á 1869, hay algunos que no los han remitido todavia.

Se halla ya en la Secretaría de la Diputacion provincial el reparto del cupo de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, respectivo á dicho año, remitido por la Direccion general de Contribuciones, y practicado en proyecto por la Administracion de Hacienda pública; siendo por lo tanto de creer que sea aprobado por la Diputacion provincial en un breve plazo, y que los Ayuntamientos morosos se queden sin recursos con que satisfacer las obligaciones, si muy pronto no pueden ser aprobados dichos presupuestos para incluir en la nota general de recargos los que respectivamente necesiten.

Espero, pues, que los Sres. Alcaldes orillarán los obstáculos que se presenten, y me excusarán el disgusto de haber de tomar medidas de rigor, enviando al instante los expresados presupuestos ordinarios y aun algunos adicionales que todavia faltan.

Córdoba 26 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Núm. 566

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de dos indivíduos, cuyas señas se expresan á continuacion, los cuales sorprendieron el dia 12 de Febrero último, al sitio de Puente del Gato, término de la Higuera, á Manuel Lozano, robándole el dinero que llevaba, consistente en 1 024 rs. 25 céntimos; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Andújar con las seguridades convenientes.

Córdoba 20 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Señas.

Embozados en capotes, calzon corto de paño, medias blancas, uno con zapatos blancos y el otro alpargatas, sombreros calañez viejos.

Núm. 567

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de cuatro cerdos, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del 9 al 10 del actual desaparecieron de cortijo llamado Andrés Perez, situado en término de esta ciudad; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Alcalde de Castro del Rio con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Señas.

Dos con la punta de la oreja izquierda rajada, y otros dos con la derecha, y en la izquierda una mosca atrás

Núm. 569.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una caballería menor, cuyas señas se espresan á continuacion, la cual se ha estraviado del cortijo del Algarrobillo, término de esta capital, en la tarde del 21 del actual; y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde del Carpio con la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Señas.

Melado, pardo, de 10 á 12 años.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 568.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del siete al ocho del actual desaparecieron del Villar de Soto Gordo, término de Belalcázar; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Hinojosa con la persona en cuyo poder se encuentren, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Señas.

Una yegua pelo castaño oscuro, cerrada, cerca de siete cuartas, con pelos blancos en el nacimiento de la cola, lunares blancos en los costillares y agujas, preñada y próxima á parir.

Otra pelo castaño, de dos años, seis cuartas y media escasas, calzada de los pies, careta y bebe en blanco, con pelos blancos en el nacimiento de la cola.

Otra pelo castaño oscuro, de un año, el hocico un poco amulatado.

Otra pelo castaño, de siete años, seis cuartas y media, panda de oreja, hocico amulatado, cuartillas negras y preñada.

Un caballo de cinco años, pelo negro, siete cuartas y dos dedos, entero, pelos blancos en la frente y una matadura en el costillar derecho.

Núm. 564.

El Sr. Juez de primera instancia de la izquierda de esta capital me participa que se encuentran en su poder las caballerías y efectos que á continuacion se expresan, los cuales fueron aprehendidos á Juan Navarro Rojas y José Perez Lopez, á cuyos indivíduos se les instruye causa por sospechas de hurto en el expresado Juzgado En su virtud he acordado se inserte la adjunta nota en este periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á las expresadas caballerías y efectos que en aquella se citan, puedan presentarse en el referido Tribunal á acreditar su legitimidad.

Córdoba 26 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Caballerías y efectos aprehendidos.

Una yegua pelo rata, lucero corrido por la frente.

Una pistola de metal dorado, y el mismo puesto.

Unas ganzuas.

Dos navajas.

Un canuto de lata con cápsulos.

Una manta encarnada listada, en buen uso.

Una colcha nueva blanca y labrada, con flecos.

Un cobertor nuevo, blanco.

Una antecama nueva, con arandelas.

Una sábana de hilo nueva, de 3 piernas, con calado en las costuras.

Un retaso de indiana claro, como de 9 á 10 varas.

Otro id. de lienzo, como de 11 á 12 varas.

Una capa de paño fino, color de pana, con vueltas de terciopelo negro y la gola forrada de glasé, seda.

Dos sábanas nuevas, con entredos y arándelas, marcadas con las iniciales M. V. y G.

Otra id. de hilo nueva, con encage.

Otra id. de musolina.

Una capa de paño basto, con vueltas de lana y listadas de varios colores.

Un costal de jerga.

Un saco de cáñamo.

Un par de alforjas encarnadas á cuadros, en buen estado.

Unas bridas completas de becerro, color de avellana.

Otras id. sueltas del mismo color

Una cincha vieja.

Un látigo.

Una camisa vieja con pechera bordada.

Otra id. interior.

Una servilleta de mesa labrada.

Un camisolin de señora.

Unas enaguas de anpolan, con forrillos.

Unos manguitos de tul blancos, para señora.

Tres fundas de almohadas nuevas, con arandelas y entredos, con las iniciales M. V. G.

Un paño de barba, con arandelas, á medio uso.

Un mantel de hilo, de dos piernas. labrado.

Una servilleta mediana, labrada.

Unos calzoncillos de hombre cortos y remendados.

Tres pares de medias de hilo nuevas, de hombre.

Dos id. de medio uso.

Dos id. de calcetas de travilla, á medio uso

Unas arándelas de almohadas, á medio uso.

Una camisa sucia en mediano uso.

Dos tohallas de hilo, de marca mayor, labradas.

Una mantilla de blonda, con redondeles de terciopelo en el fondo.

Otra id. con el fondo liso.

Un lio de papel con madejillas de lana de varios colores.

Un par de alforjas de estambre nuevas, de varios colores, con tapaderas.

Un vestido de merino negro de señora, forrado, con ballenas y manga ancha.

Una correa de becerro, color de avellana.

Una carpeta, con un pañuelo manton, de marca mayor.

Un abanico.

Un reloj de plata, áncora.

Un adorno de terciopelo, con abolorios blancos.

Un rosario engarzado en plata, con cuentas de azabache.

Un bolso verde de estambre, con 11 escudos 560 milésimas.

Un tintero de lata de bolsillo.

Dos carteras de id.

Quince llaves, la mayor parte ganzuas.

Núm. 542.

Distrito electoral de Córdoba.

7.ª *Seccion:—Pozoblanco.*

Lista nominal de los electores de esta Seccion que han tomado parte en la votacion para Diputados á Córtes por este distrito, hoy dia de la fecha.

1 D. José María Aparicio, Pozoblanco.
2 Francisco Castro Vazquez, idem.
3 Francisco Muñoz Dueñas, idem.
4 Francisco Muñoz Sanchez, idem.
5 Angel Almagro Mena, Pedroche.
6 Bartolomé Cabrera Torres, Pozoblanco.
7 Pedro José Caballero Brabo, id.
8 Pedro García y García, id.
9 Bartolomé Gil y Herrero, idem.
10 Rafael Heller y Amoraga, Villanueva de Córdoba.
11 Benito Gutierrez Sanchez, Presbítero, id.
12 Antonio Rivas Valverde, idem.
13 Sebastian Hilario Yum, id.
14 José Sanchez Lopez, id.
15 Juan Martinez Sanchez Casado, id.
16 Isidoro Martos Abalos, id.
17 Antonio Ligero Pino, id.
18 Bartolomé Sanchez Pozuelo, id.
19 Bartolomé Fermin Blanco, idem.
20 Diego Lopez Blanco, id.
21 Francisco Redondo Izquierdo, id.
22 Bartolomé Gutierrez Sanchez, id.
23 Antonio José Romero Moreno, id.
24 Antonio Yum Fernandez, idem.
25 Bartolomé Sanchez Moreno, id.
26 Francisco Fernandez Moreno, id.
27 Francisco Diaz de Luna, idem.
28 Bartolomé Sanchez Lopez, idem.
29 Antonio Romero y Castro, idem.
30 Antonio Cañasveras Torres, idem.
31 Francisco Cámara Moreno, idem.
32 Angel Pedraza Pasamontes, idem.
33 Bartolomé Blanco García, idem.
34 Francisco José Palomo, id.
35 Francisco Blanco Romero, idem.
36 Antonio Romero Luna, id.
37 Antonio Martos y Abalos, idem.
38 Pedro Diaz de Luna, id.
39 Pedro Martos Ruiz, id.
40 Matias Moreno y Sanchez, idem.
41 José Antonio Martos Abalos, id.
42 José Victor Ibarra, Pbro., idem.
43 José Martin Moreno, id.
44 Juan Doctor Pulido, id.
45 Juan de Martos y Abalos, idem.
46 Matias Diaz Lopez, id.
47 Pedro Benito Moreno, id.
48 Miguel Gutierrez Sanchez, idem.
49 Juan Gutierrez Blanco, id.
50 Juan Jesus Coleto Malagon, idem.
51 Juan de Mata Moreno, id.
52 Juan Moreno Moreno, id.
53 Juan Manuel Diaz y Luna, idem.
54 Pedro Martin Coleto, id.
55 Matias Moreno y Moreno, idem.
56 José Antonio Moreno, id.
57 Agustin Escudero Nuñez, idem.
58 Francisco Martos y Ruiz, idem.
59 José Escudero y Nuñez, idem.
60 Antonio Gonzalez Moreno, idem.
61 Francisco Coleto Torrico, Presbítero, id.
62 Martin Romero y Castro, idem.
63 José Isidoro Cano Medina, idem.
64 Juan Moreno Cámara, id.
65 José Miguel Martos Moreno, id.
66 Diego Calero Sanchez, Pozoblanco.

Candidatos que obtuvieron votos.

Sr. D. Joaquin Boza y Arias, Marqués de Valdeloro, sesenta y seis votos. . 66
Sr. D. Rafael Conde y Luque, catedrático de la Universidad, sesenta y seis votos. 66

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Pozoblanco 18 de Marzo de 1868.—El Presidente, Pedro Caballero García.—Los Secretarios escrutadores, Mariano Castro Cruzado.—Juan García Rico.—Miguel Lopez Arévalo.—Andrés Eloy Peralvo.

Ministerio de Cultura 2024

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÓRDOBA.

Núm. 457.

Año económico de 1867 *á* 1868.

ESTADO que demuestra los pagos que por la Depositaría se han ejecutado en Enero de este año, el que se publica en el *Boletin oficial* en cumplimiento al art. 46 de la ley 25 de Setiembre de 1865.

Fechas de los pagos.	Capítulos.	Artículos.	Secciones.		Escudos.
Enero 10.	1.º	2.º	1.ª	Al contratista del servicio de bagajes del canton del Carpio por el segundo trimestre del corriente año.	173 000
Idem 11.	1.º	2.º	1.ª	Al de Villa del Rio por el segundo trimestre de id.	145 000
Idem 14.	2.º	2.º	2.ª	Al contratista del Puente de Guadiato por obras en Diciembre último.	2990 000
Idem id.	1.º	5.º	1.ª	Al Depositario de este municipio para que pueda atender á la calamidad que que aflije á la clase proletaria por falta de trabajo.	800 000
Idem 17.	2.º	4.º	1.ª	A D. Ignacio Diez, por impresiones de manuales y listas electorales para Diputados á Cortes.	739 400
Idem 18.	4.º	Unico.	2.ª	A los Arquitectos provinciales y Delineantes por sus dietas devengadas en las salidas á varios pueblos de la provincia.	125 600
Idem id.	1.º	5.º	1.ª	Al Depositario de este Gobierno para que verifique socorros domiciliarios en virtud de la miseria que sufre la provincia.	200 000
Idem 21.	2.º	2.º	2.ª	Al Contratista de la carretera de Aguilar por resto de la cantidad en que fué rematada.	259 378
Idem id.	5.º	6.º	1.ª	A la Tesorería de Hacienda pública para el sostenimiento de la Biblióteca provincial	300 000
Idem 23.	2.º	2.ª	2.ª	Al pagador de las carreteras provinciales, para indemnizaciones y estudios.	773 000
Idem 24.	4.º	Unico.	2.ª	Al Contratista de la obra del Instituto por obra de Octubre.	3715 008
Idem id.	1.º	4.º	1.º	Al editor del *Boletin oficial* por lo que se le dejó adeudando en el año anterior por impresiones de listas para Diputados á Cortes.	66 000
Idem id.	4.º	Unico.	2.ª	A los Gefes de la Guardia rural interina, por la gratificacion de caballo de los meses de Noviembre y Diciembre.	80 000
Idem 25.	4.º	Id.	2.ª	A D. José Muñoz Contreras, por su pension de este mes para que siga la carrera de la pintura.	50 000
Idem 29.	4.º	Id.	2.º	A D. Santos Llorente, por su pension desde primero de Julio á fin de Febrero último para que siga la carrera de Aguricultura.	233 333
Idem 31.	1.º	1.º	1.ª	A los señores Consejeros por sus haberes de este mes.	500 000
Idem id.	1.º	1.º	1.ª	A los empleados de la Diputacion y Consejo, por sus haberes de este mes.	452 498
Idem id.	1.º	1.º	1.ª	A los de la Seccion de cuentas, por id.	308 331
Idem id.	1.º	1.º	1.ª	Al Secretario de la Diputacion y Consejo, por id.	216 633
Idem id.	1.º	1.º	1.ª	Al Contador de fondos provinciales, por el material de oficina.	66 666
Idem id.	1.º	1.º	1.ª	Al Secretario de este Gobierno, por el material de la Seccion de cuentas.	33 333
Idem id.	1.º	2.º	1.ª	Al Archivero y Depositario, por id.	158 333
Idem id.	1.º	3.º	1.ª	A los empleados de la Junta de Agricultura, id.	75 000
Idem id.	1.º	3.º	1.ª	Al Sr. Jefe de Fomento, por el material de id.	25 000
Idem id.	1.º	4.º	1.ª	A los empleados de Arquitectura. por id. id.	541 664
Idem id.	1.º	6.º	1.ª	A los empleados de Montes, por id. id.	391 664
Idem i.d	5.º	1.º	2.ª	Al Secretario de la Junta de instruccion pública, por id.	66 666
Idem id.	5.º	1.º	2.ª	Al Sr. Jefe de Fomento, por el material de id.	12 500
Idem id.	5.º	2.º	1.ª	Al Director del Instituto, por cuenta del déficit de id.	800 000
Idem id.	5.º	3.º	1.ª	Al de la Escuela Normal de Maestros, por id.	388 000
Idem id.	5.º	4.º	1.ª	Al Inspector de Instruccion primaria, por su haber de este mes.	75 000
Idem id.	5.º	3.º	1.ª	A D. Genaro de Lacalle, por cuenta del déficit de la Escuela Normal de Maestras.	177 000
Idem id.	5.º	5.º	1.ª	Al habilitado de la Escuela de Bellas Artes, por id.	340 000
Idem id.	5.º	6.º	1.ª	Al conserge de la Biblioteca, por su haber de este mes.	25 000
Idem id.	1.º	7.º	1.ª	A los empleados del Museo, por sus haberes de este mes.	71 666
Idem id.	4.º	Unico.	2.ª	Al Conserge de la Diputacion por su haber de este mes.	22 500
Idem id.	4.º	Id.	2.ª	A los Arquitectos provinciales por el material de oficina en el presente mes.	75 000
Idem id.	4.º	Id.	2.ª	Por las pensiones de Vaquero, viuda de Barbudo, y Contreras en id.	109 166
Idem id.	4.º	Id.	2.ª	Al Gefe de la Guardia rural interina, por sus haberes de este mes.	1466 000
Idem id.	6.º		1.ª	Al Depositario de la Junta provincial de Beneficencia, por cuenta del déficit del presente mes.	12356 998
Idem id.	2.º	2.º	2.ª	Al pagador de carreteras provinciales, para la que se está abriendo desde esta capital á la Aldea de Trassierra.	3400 000
				TOTAL.	32804 337

Córdoba 4 de Marzo de 1868.--V.º B.º--El Gobernador, Bernardo Lozano.--El oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, José María Montoro.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 548.

Distrito electoral de Córdoba.

6.ª *Seccion.—Posadas.*

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia para la de dos señores Diputados á Córtes, con expresion de sus nombres y domicilio.

1 D. Juan de Dios Moreno Perez, Carlota.
2 Diego Benavides Rodriguez Posadas.
3 José Serrano y Serrano, idem.
4 Juan Muñoz y Fernandez, idem.
5 Juan de Guzman Carmona, idem.
6 Juan Paez Amo, id.
7 Francisco Camacho Rivera, idem.
8 Francisco Lopez y Navas, idem.
9 Manuel Mateos Cañero, idem.
10 Diego Soldevilla Guerrero, dem.
11 Antonio Gutierrez Matiehu, idem.
12 Manuel Camacho Rivera, idem.
13 Antonio Mateos Cañero y Royano, id,
14 Simon Serrano Benavides, idem.
15 Alonso Serrano y Urbano, idem.
16 Luis Serrano Urbano, id.
17 Nicolás de Siles y Diaz, idem.
18 Pedro Palacios Camacho, idem.
19 Ramon María de Estrada y Serrano, id.
20 Rafael Serrano Benavides, idem.
21 Simon Ugar y Rodriguez, idem.
22 Sebastian Padilla García, idem.
23 Antonio Serrano Benavides, idem.
24 Antonio Guzman y Rodriguez, id.
25 Francisco Serrano Benavides, id.
26 José de la Torre Paez, idem.
27 Juan Diaz Cuevas, id.
28 Nicolás Bonilla y Castilla, idem.
29 Pedro de Siles Luna, id.
30 Luis Medrano y Saro, id.
31 Rafael Leon y Civico, idem.
32 Rafael García de Castro, idem.
33 Tomás Estefania de Alava, idem.
34 Antonio Ugar y Paez, idem.
35 Francisco Benavides Rodriguez, id.
36 José Serrano Benavides, idem
37 Antonio Palacios y García, idem.
38 Juan de la Torre y Paez, idem.
39 Antonio Serrano y Serrano, idem.
40 Antonio Alcántara Franco, idem.
41 Agustin Uceda y Torres, idem.
42 Alonso Marquez Ramirez, idem.
43 Antonio Morales Ramirez, idem.
44 Antonio Quesada Carranza, idem.
45 Antonio Rivera Amo, id.
46 Pedro Herrera Ortega, id.
47 Pedro Torrero Ramirez, idem.
48 José Torrero Luna, id.
49 José Granados Serrano, idem.
50 Antonio Palacios Urbano, idem.
51 Fernando Guzman Campos, idem.
52 Fernando Bonilla Rivera, idem.
53 Bartolomé Paez Castilla, idem
54 Francisco Paez Lara, id.
55 Cristóbal Marquez Ruiz idem.
56 Juan Cabrilla Vargas, id.
57 Diego Urbano Amo, id.
58 Francisco Herrera Ortega, idem.
59 Luis Torres Palacios, id.
60 José Benitez Macías, id.
61 Mateo Esteves Paez, id.
62 Marcelino de la Dehesa y Huertas, id.
63 Nicolás de Lara Vallés, idem.
64 José Rosi Genal, id.
65 Joaquin Melendez y Salas, idem.
66 Luis Palacios Vargas, menor, id.
67 Vicente Espina y Aguado, idem.
68 Luis Ortega Feria, id.
69 José Herrera Ortega, id.
70 Martin Espejo é Hidalgo, idem.
71 Antonio Brujo y Alvarez, idem.
72 Manuel Sanchez de Toro y Lopez, id
73 Juan de Quer y Girona, id.
74 Juan José Cobos, id.
75 Rafael Ravé y Muñoz, id.
76 Pedro Vargas Castilla, id.
77 Antonio Ortiz Carrea, id.
78 Fernando Muñoz Iglesias, idem.

Que son los mismos que han tomado parte en la votacíon de este dia.

De cuya veracidad y exactitud certificamos el Presidente y Secretarios escrutadores.

Posadas y Marzo 18 de 1868. —El Presidente, Francisco Lopez.— Los Secretarios escrutadores, Manuel Mateos Cañero.—Antonio Gutierrez.—Manuel Camacho.—Diego Soldevilla Guerrero.

Resúmen del número de votos que cada candidato ha obtenido en la eleccion de dos señores Diputados á Córtes, que se ha verificado en el dia de hoy.

Sr. D. Joaquin Boza y Arías, Marqués de Valdeloro, setenta y ocho votos. . . 78
Sr. D. Rafael Conde y Luque, Catedrático de la Universidad central, setenta y ocho votos. 78

Posadas y Marzo 18 de 1868. —El Presidente, Francisco Lopez.—Los Secretarios escrutadores, Manuel Mateos Cañero.—Antonio Gutierrez —Manuel Camacho.—Diego Soldevilla Guerrero.

Núm. 578.

Orden público.

No habiendo tenido efecto la subasta del burro, anunciada en circular núm. 463, inserta en el *Boletin oficial*, correspondiente al 10 del actual, se hace saber al público que el dia 2 del proximo Abril, á las doce de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta en el local de este Gobierno.

Córdoba 27 de Marzo de 1868. —El Gobernador, Bernardo Lozano.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 570.

Alcaldía constitucional de Guijo.

D. Miguel María Sanchez Amaya, Alcalde constitucional de esta villa del Guijo.

Hago saber: que el apéndice del amillaramiento que ha sevir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1868 á 1869, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, dando principio desde el dia de su insercion en el *Boletin oficial*, para que los contribuyentes que se crean agraviados puedan deducir en dicho período, y trascurrido éste, no serán oidos por mas que sea justa su reclamacion.

Guijo 23 de Marzo de 1868.—Miguel Sanchez Amaya.-Miguel Amaya, Secretario.

Núm 571.

Alcaidía constitucional de Pozoblanco.

D. Juan Antonio Tirado, Alcalde constitucional de esta villa de Pozo-blanco.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador por la Junta pericial de la misma, el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de sevir de base á la contribucion territorial para el año próximo económico de 1868 á 69, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que los vecinos y forasteros comprendidos en dicho amillaramiento, puedan acercarse á examinar sus respectivas casillas y reclamar en caso de agravios, si se creyesen perjudicados; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no serán admitidas sus reclamaciones por justas que se presenten.

Pozoblanco 23 de Marzo de 1868. —Juan Antonio Tirado.—Andrés Eloy Peralbo, Secretario.

ANUNCIOS.

Sociedad especial minera, Fusion carbonífera y metalífera de Belmez y Espiel.

No habiendo tenido lugar el acto de Junta general ordinaria, convocada para el 29 del próximo pasado Febrero por falta de socios presentes y representantes poseedores de un número bastante de acciones, para cumplir con lo que previene el art. 64 del reglamento social, el Consejo de Administracion, con arreglo á las facultades que le concede el 65, convoca á nueva y segunda reunion para el dia 29 del corriente, á las doce de su mañana, en las oficinas de la Sociedad, cuesta de Santo Domingo, núm. 2, principal.

Los acuerdos que se tomen en esta segunda reunion serán obligatorios á todos los señores accionistas, cualquiera que sea el número de los concurrentes y el de las acciones que representen.

Los señores accionistas se servirán pasar á recojer oportunamente las papeletas de que trata el art. 61 del reglamento, de cuya credencial se les proveerá en la referida oficina.

En la misma habrán de entregarse, cuando menos tres dias antes de la celebracion de la Junta, los poderes de representacion de que habla el art. 62 de dicho reglamento.

Madrid 16 de Marzo de 1868.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª Reloj y plazuela de la Compañía núm. 6.

Ministerio de Cultura 2024